



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

VISTOS:

El Informe N° D000045-2025-MIDIS/WM-URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D000141-2025-MIDIS/WM-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Coordinador Técnico del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna;

Que, se ha visto por conveniente designar al profesional que desempeñará el mencionado cargo;

Que, a través de los documentos de vistos, la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica, en el ámbito de sus competencias, opinan que resulta legalmente viable designar temporalmente a la señora JAKELINE LAURA MURGA ZEGARRA, en el cargo de confianza de Coordinadora Técnica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, en adición a sus funciones de Asesora de la Dirección Ejecutiva del citado Programa, a partir del 11 de febrero de 2025, y en tanto se designe al titular del cargo;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS; la Resolución Ministerial N° D000015-2025-MIDIS; y, la Resolución Ministerial N° D000036-2025-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR temporalmente a la señora JAKELINE LAURA MURGA ZEGARRA, en el cargo de confianza de Coordinadora Técnica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, en adición a sus funciones de Asesora de la Dirección Ejecutiva, a partir del 11 de febrero de 2025, y en tanto se designe al titular del cargo

Artículo 2.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, a través de medios electrónicos.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (www.gob.pe/wasimikuna) y su respectiva difusión.

Regístrese y notifíquese.

Documento firmado digitalmente

JULIO MENDIGURE FERNANDEZ

Director Ejecutivo (e)

Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna

